



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de carácter prioritario la ejecución de la línea de Alta Tensión en 132 kw Pomona-Río Colorado, mediante la aplicación de los aportes del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.).

Artículo 2°.- Efectúense a través de los Ministerios de Obras y Servicios Públicos y de Economía, las previsiones presupuestarias para que la Obra se inicie en el Ejercicio 1986, mediante la aplicación del cupo que se libere del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.) de las Obras en ejecución y los aportes complementarios de Rentas Generales que resultaren necesarios.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.